



AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO  
(GRANADA)  
Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-

**DON ARMANDO LERUITE LARRAINZAR; SECRETARIO  
GENERAL DEL ILMO AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO ( GRANADA )**

**CERTIFICO**

Que el Borrador del Acta de la Sesión Ordinaria por la Junta De Gobierno Local de este Ayuntamiento **el día 19 de Octubre 2017,** transcrita en su literalidad dice como sigue :

En el Despacho de la Alcaldía Presidencia, siendo las doce horas de la mañana del día diecinueve de octubre de dos mil diecisiete , previamente citados al efecto, se reúnen los señores/as Concejales y a su vez Tenientes de Alcalde integrantes de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento que después se dirán, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en primera convocatoria.

Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento Don Jorge Sánchez Hidalgo, y, estando presente el Sr. Secretario de la Corporación Municipal que da fe pública del Acto, Don Armando Leruite Larraínzar , asisten los siguientes señores/as :

Concejales/as -Tenientes /as de Alcalde-

María José Megías Valverde	P.P.
José Ignacio Cáliz Muñoz De Toro	P.P.
Juan Antonio Arenas Ramos	P.P.



El Sr. Alcalde aprovecha la ocasión para dar la bienvenida a Doña María José Megías Valverde en su condición de Concejala y 1ª Teniente perteneciente al Equipo e Gobierno del Partido Popular para integrar nuevamente la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, tras haber estado de baja algún tiempo por el alumbramiento de un hijo.,

Por su parte el Sr. Alcalde agradece de igual forma al Don Antonio Álvarez Almirón Concejel del Equipo de Gobierno por sus tareas prestadas en la Delegaciones de las Áreas Municipales que tenía encomendadas la Señora Megías Valverede mientras ésta estuvo dado de baja , e igualmente su agradecimiento al Sr. Álvarez por su asistencia las sesiones celebradas por Juntas De Gobierno Local del Ayuntamiento en su condición de 3ª Teniente de Alcalde nombrado en su momento por la Alcaldía para formar parte como miembro integrante de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento en sustitución de la Señora Megía mientras estuvo dada de baja , hasta su nueva incorporación .

Hecho este inciso y abierta a la Sesión por la Presidencia . se procede a cumplimentar el orden del día como sigue :



**1.- APROBACION, SI PROCEDE, BORRADOR ACTA SESION ANTERIOR ( SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2017 )**

El Sr. Alcalde Presidente, pregunta si algún miembro de la Corporación Municipal tiene que formular alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada el pasado día 28 de Septiembre de 2017, distribuida con la convocatoria.

No se producen observaciones.

Sometida dicha Acta a votación, la misma queda aprobada por unanimidad de los señores/as asistentes.

**2.- TOMA DE CONOCIMIENTO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DECRETO DICTADO POR LA LACALDIA PRESIDENCIA NUMERO 25/2017 FECHADO EL DIA 5 DE OCTUBRE DE 2017 : NOTIFICACION PAGO CANON Y AMORTIZACION DE CAPITAL E INTERESES POR LA AMPLIACION DE LA RESIDENCIA DE MAYORES, A LA MERCANTIL VIRGEN DE LOS REMEDIOS S.L.**

Por el Sr. Alcalde se da cuenta a los Concejales a la vez que Tenientes de Alcaldes integrantes de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, dándose por enterados, al siguiente DECRETO dictada por el Sr. Alcalde, que copiada en su literalidad dice como sigue :

-----

DON JORGE SANCHEZ HIDALGO, ALCALDE PRESIDENTE DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO ( GRANADA ), que con fecha 5 de Octubre de 2017, tengo a bien dictar el siguiente :

DECRETO NUMERO 25/2017 : MOTIFICACION DE PAGO DEL CANON NOVENA ANUALIDAD Y AMORIZACION CAPITAL E INTERESES QUINTA ANUALIDAD AMPLIACION RESIDENCIA, A LA MERCANTIL RESIDENCIA VIRGEN DE LOS REMEDIOS S.L.

Dada cuenta del estado que mantiene el expediente en relación al Canon correspondiente a la NOVENA ANUALIDAD ( 15-10-2016 A 14-10-2017 ) de explotación de residencia de mayores de Algarinejo por la mercantil Residencia Virgen de los Remedios S.L., evacuado Informe Jurídico por el Secretario del Ayuntamiento a petición de la Alcaldía en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.a) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, en el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de



**AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO**  
**(GRANADA)**  
Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-

administración local con habilitación de carácter nacional , así como la propuesta efectuada por el citado funcionario, a la vista de lo que antecede, en ejercicio de las atribuciones que me confiere la normativa legal vigente, **HE RESUELTO:**

Notificar al adjudicatario que el DÍA 15 DE OCTUBRE DE 2017, se devenga el Canon correspondiente a la NOVENA ANUALIDAD ( 15-10-2016 a 14-10 -2017 ) de explotación de residencia de mayores por la mercantil Residencia Virgen de los Remedios S.L.

Del mismo modo en cumplimiento del acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Algarinejo, de fecha 08/11/2012, por el que se accedió a la solicitud de cambio de uso del servicio de unidad de estancia diurna a residencia de mayores , presentada por Don Marcos Galera Azuela, en su condición de Administrador Solidario de la mercantil **RESIDENCIA VIRGEN DE LOS REMEDIOS S. L**, el Ayuntamiento de Algarinejo ha ejecutado la 1ª Fase de las obras e instalaciones necesarias para el cambio de uso del servicio de unidad de estancia diurna a residencia, por importe de 89.900 €, que serán reintegrados por RESIDENCIA VIRGEN DE LOS REMEDIOS S.L al Ayuntamiento de Algarinejo , junto con los correspondiente intereses, en la siguiente forma :

- **89.900 €** , prorrateados entre las anualidades de duración de la concesión, administrativa , como un incremento del Canon establecido, incrementándose cada anualidad la cantidad prorrateada con el interés del dinero vigente.

Por lo tanto los importes anuales del canon quedan determinados por la cantidad resultante de sumar al precio establecido en el contrato, el IPC correspondiente, la amortización de capital imputable a la anualidad en curso y el interés del 3 % sobre el capital pendiente , de todo ello resulta la siguiente liquidación correspondiente al canon concesional

CONCEPTO	DEUDA
Canón NOVENA anualidad 2016-2017, una vez aplicado el IPC al 1,6 %	28.971,44€
Amortización capital préstamo QUINTA anualidad de 21 , ampliación residencia	4.280,95€
Interés legal 3% sobre ( 72.776,20 €) ampliación residencia	2.183,29 €
<b>TOTAL DEUDA</b>	<b>35.435,68 €</b>

Dada la precariedad económica del Ayuntamiento y tras elaborar un **Plan de Ajuste** en el que se equilibran los gastos y los ingresos municipales, en orden a garantizar la estabilidad presupuestaria, los límites de deuda y plazos de pago a proveedores, requerir a Don Jose Puertas Heras , en su condición



de Administrador Solidario de la mercantil **RESIDENCIA VIRGEN DE LOS REMEDIOS S. L.**, el ingreso para la fecha de devengo 15-10-2017 la cantidad **35.435,68 €** por los conceptos anteriormente especificados .

De no efectuar el ingreso en dicha fecha ( periodo voluntario ) se dará traslado al SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA para su cobro por la vía de apremio, incrementándose la cuota con los intereses de demora y el recargo de apremio, más las costas que procedan.

LUGAR DE PAGO

El ingreso se efectuará en las siguientes cuentas que el Ayuntamiento tiene abiertas en las Oficinas de las Cajas de Ahorro de la Localidad :

Caja Rural de Granada : ESO8 3023 0081 61 0811000504.

Banco Mare Nostrun (Caja Granada ): ES51 0483 3019 51 2000010556

Contra el presente Decreto , que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a dicha notificación. En caso de interponer el recurso de reposición, no se podrá interponer el recurso contencioso administrativo hasta la resolución expresa o presunta del mismo. No obstante, se podrá interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Jorge Sánchez Hidalgo , en Algarinejo a cinco de Octubre de dos mil diecisiete , de lo que, como Secretario, doy fe.

ANTE MI :

EL ALCALDE .-

EL SECRETARIO. -

Jorge Sánchez Hidalgo.

Armando Lerruete Larrainzar.

**3.- ESCRITO CURSADO AL AYUNTAMIENTO POR DON ANTONIO JIMENEZ MIRANDA SOLICITANDO LA EXENCION DEL PAGO DEL I.V.T.M. REFERIDO AL VEHICULO DE SU PROPIEDAD MARCA PEUGEOT 307 , 5P, XR.2 Q HD CON MATRICULA 6283BZF POR PAEDER SU TITULAR UNA DISCAPACIDAD PERMANENTE**



**AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO**  
**(GRANADA)**  
Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-

Examinado el escrito cursado a este Ayuntamiento por Don Antonio Jiménez Miranda fechado el día 11 de Octubre de 2017 y que ha tenido entrada en este dependencias municipales bajo el número de asiento 2074 , en el cual solicita le sea concedida la exención del pago del IVTM referido al vehículo de su propiedad Marca Peugeot 307, 5P ,XR.2 Q HD con Matrícula 6283BZF por r tener reconocida la titular de dicho vehículo un grado de discapacidad permanente acreditada documentalmente ..

Vistos los documentos preceptivos aportados al expediente por parte de la propietaria de dicho vehículo, y, emitido informe favorable por la Secretaría General fechado el día 12 de Octubre , el cual queda anexionado al expediente de su razón , y, , siendo la competencia de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento para la adopción del acuerdo en cuestión , todo ello *en base a la delegación de competencias conferidas por la Alcaldía Presidencia en a favor de dicha Junta Local mediante Decreto de fecha 3 de julio de 2015 y publicadas en el " Boletín Oficial" de la Provincia número 139 de fecha 23 de julio de 2015,* los señores reunidos tras previa deliberación al efecto, adoptan por unanimidad los siguientes acuerdos :

Primero .- Conceder a Don Antonio Jiménez Álvarez la exención del pago del IVTM referido al vehículo de su propiedad Marca Peugeot 307, 5P ,XR.2 Q HD con Matrícula 6283BZF, por tener reconocida la titular de dicho vehículo un grado de discapacidad permanente acreditada documentalmente

Segundo .- Remitir certificación literal del acuerdo adoptado a Don Antonio Jiménez Álvarez , para su debida constancia y efectos oportunos .

Tercero .- Así mismo, remitir certificación del acuerdo adoptado con los documentos aportados al expediente por parte de la interesado, a la Agencia Provincial de la Administración Tributaria de Loja ( Granada ) y a los efectos a que se proceda a la tramitación de la exención de dicho vehículo..

**4.- APROBACION. SI PROCEDE, PADRON DE AGUAS; BASURAS Y ALCANTARILLADO CORRESPONDIENTE AL 3º TRIMESTRE DE 2017**

Dada cuenta del expediente incoado para aprobación del Padrón Lista Cobratorio de los recibos de Agua, Basura y Alcantarillado, correspondiente al tercer trimestre del ejercicio de 2.017 confeccionado por el Negociado de Aguas de este Ayuntamiento .

CONSIDERANDO que es competencia de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento para la adopción del acuerdo en cuestión , todo ello *en base a la delegación de competencias conferidas por la Alcaldía Presidencia en a favor de la misma mediante Decreto de fecha 3 de julio de 2015 y publicadas en e " Boletín Oficial" de la Provincia número 139 de fecha 23 de julio de 2015,* los señores reunidos tras previa deliberación al efecto, adoptan por unanimidad los siguientes acuerdos :



Primero.- Prestar aprobación al Padrón de los recibos de Agua, Basura y Alcantarillado, correspondientes al tercer trimestre del ejercicio de 2.017

Segundo.- Publicar Edicto en el " Boletín Oficial " de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, para que en el plazo de quince días puedan presentarse reclamaciones contra el mismo.

Tercero.- De no producirse reclamaciones ni sugerencias algunas contra dicho Padrón Municipal durante el período de información pública, él mismo quedará aprobado definitivamente

## **5.- LICENCIAS DE CONEXIÓN A LA RED DE AGUA Y ALCANTARILLADO**

Examinada las solicitud presentada para la acometida de agua potable y alcantarillado, y, visto el informe emitido en sentido favorable por el Técnico municipal, así como los documentos aportados por el interesado , y, con la condición de dejar el pavimento de las calles en su estado original, siendo la competencia de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento la adopción del acuerdo en cuestión , todo ello *en base a la delegación de competencias conferidas por la Alcaldía Presidencia en a favor de la misma mediante Decreto de fecha 3 de julio de 2015 y publicadas en el " Boletín Oficial" de la Provincia número 139 de fecha 23 de julio de 2015*, los señores reunidos tras previa deliberación al efecto, adoptan por unanimidad los siguientes acuerdos :

Primero - Conceder y autorizar la siguiente Licencia de conexión a la red aguas y alcantarillado :

- A Don José Moreno Fernández para la vivienda sita en Calle Las Angustias número 9 de esta localidad .

Segundo .- La autorización del suministro de agua se concede exclusivamente para los fines para los que ha sido solicitado , quedando invalidada dicha autorización si el uso fuera destinado para distinta finalidad en la que se concreta la petición del interesado,

Tercero.- Los Técnicos municipales serán los competentes para la instalación del contador e indicarán el lugar más adecuado para su ubicación, así como, las características técnicas que deban reunir el mismo, corriendo los gastos de dicha acometida a cargo de la usuaria

Cuarto .- Notificar el acuerdo a Don José Moreno Fernández con la indicación de los recursos que procedan, para su debida constancia y efectos oportunos.



**6.- APROBACION SI PROCEDE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACION PARA LA ADJUDICACION DEL SERVICIO DE CAFETERIA-BAR DEL HOGAR DEL PENSIONISTA DE ALGARINEJO 2017 -2018**

Estando previsto la finalización del contrato que tenía el Ayuntamiento suscrito con Doña Francisca María Campillos Trujillo para la prestación de los servicios de Cafetería --Bar en el Hogar del Pensionista de Algarinejo , resulta necesario e proceder a la redacción de un nuevo liego para la nueva contratación y posterior adjudicación de dicho Servicio..

Por el Sr. Alcalde se da cuenta a los reunidos a la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares s que han de regir la contratación para la adjudicación del nuevo Servicio de Cafetería. Bar del Hogar del Pensionista de Algarinejo

Oído lo que antecede , y siendo , y, *siendo competente la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento para la adopción del acuerdo en cuestión, todo ello, todo ello, en virtud de la delegación de competencias conferidas por el Pleno Municipal a favor de dicha Junta de Gobierno, , en virtud del Acuerdo Plenario adoptado en su sesión extraordinaria celebrada el día 3 de julio de 2015 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 139 de fecha 23 de julio de 2015 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provinia número 139 de fecha 23 de julio de 2015, , los señores reunidos, tras previa deliberación al efecto, adoptan por unanimidad los siguientes acuerdos:*

Primero .- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la contratación para la nueva adjudicación de la explotación de los s servicios de Cafetería-Bar del Hogar del Pensionista de Algarinejo , tal y como se encuentra redactada en su literalidad por la Secretaría General de este Ayuntamiento con el Visto Bueno o del Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento, y , que copiado en sul literalidad dice como sigue : :

“ .....

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA ADJUDICACION DEL SERVICIO DE CAFETERÍA BAR DEL HOGAR DEL PENSIONISTA DE ALGARINEJO**

**CLÁUSULA PRIMERA. Objeto del Contrato**

Es objeto de esta contratación mediante procedimiento abierto la adjudicación del servicio de CAFETERÍA BAR DEL HOGAR DEL PENSIONISTA de Algarinejo, mediante contrato administrativo especial .



Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios directamente vinculados al objeto de contrato.

#### **CLÁUSULA SEGUNDA. El Perfil de contratante**

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de contratante al que tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: [www. algarinejo.es](http://www.algarinejo.es)

#### **CLÁUSULA TERCERA. Precio del contrato**

El adjudicatario deberá abonar al Ayuntamiento un canon mensual mínimo por importe de CIENTO VEINTE €UROS ( 120 € ). Las ofertas económicas se efectuarán al alza partiendo de dicha cantidad.

El canon mensual ofertado se incrementará para el segundo año de contrato de acuerdo con la variación que experimente el I.P.C. publicado por el Instituto Nacional de Estadística.

El adjudicatario deberá abonar igualmente los demás impuestos, tasas o arbitrios municipales que se deriven de este contrato.

#### **CLÁUSULA CUARTA. Duración del Contrato**

La duración del contrato será una DOS AÑOS, a contar desde el día siguiente a la fecha de firma del contrato, admitiéndose dos prorrogas de un año cada una .

A estos efectos el adjudicatario deberá solicitarlo con una antelación de tres meses al cumplimiento de la anualidad.

#### **CLÁUSULA QUINTA. Acreditación de la Aptitud para Contratar.**

Podrán presentar oferta aquellas personas jurídicas o naturales que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en prohibiciones de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica

1.. La capacidad de obrar de los licitadores se acreditará:

- a) Si se trata de una persona física mediante fotocopia compulsada del DNI.
- b) Si se trata de una persona jurídica mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.



**AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO**  
**(GRANADA)**  
Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-

c) La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

2. La prueba por parte de las personas físicas o de los empresarios de la **no concurrencia de alguna de las prohibiciones de contratar** del artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, podrá realizarse:

a) Mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

b) Cuando se trate de empresas de Estados miembros de la Unión Europea y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá también sustituirse por una declaración responsable, otorgada ante una autoridad judicial.

**CLÁUSULA SEXTA. Presentación de la Oferta y Documentación Administrativa**

La Oferta se presentará en el Ayuntamiento de Algarinejo C/ Alta nº 1, en horario de atención al público, en el plazo de 15 días hábiles, desde el siguiente al de publicación anuncio del contrato el Perfil de Contratante.

Las ofertas podrán presentarse en el registro electrónico de la Administración u Organismo al que se dirijan, así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en las oficinas de Correos; en las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero; en las oficinas de asistencia en materia de registros o en cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes, en virtud de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando la oferta se envíe por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del candidato

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación

Los medios electrónicos, informáticos y telemáticos utilizables deberán cumplir, además, los requisitos establecidos en la disposición adicional decimosexta del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre.



No se podrá presentar más de una oferta. Tampoco podrá suscribir ninguna oferta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurara en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las ofertas por él suscritas.

La presentación de una oferta supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego.

La oferta para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el candidato y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «**Oferta para LA ADJUDICACION DE LA EXPLOTACION DEL SERVICIO DE CAFÉ – BAR EN EL EDIFICIO DESTINADO A HOGAR DEL PENSIONISTA DE ALGARINEJO-**

La denominación de los sobres es la siguiente:

- obre «A»: Documentación Administrativa.
- Sobre «B»: Oferta Económica , Proyecto Gestión y Mejoras.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos

SOBRE " A "

DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA

**a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario.**

Documento Nacional de Identidad o Fotocopia compulsada.

**b) Documentos que acrediten la representación.**

- Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán copia notarial del poder de representación, bastantado por el Secretario de la Corporación.

- Si Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

- Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.



**AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO**  
**(GRANADA)**  
Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-

**c) Declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.**

Si la empresa se encontrase pendiente de clasificación, deberá aportarse el documento acreditativo de haber presentado la correspondiente solicitud para ello, debiendo justificar el estar en posesión de la clasificación exigida en el plazo previsto en las normas de desarrollo de la normativa de contratación para la subsanación de defectos u omisiones en la documentación.

**d) Documentos que justifiquen el cumplimiento de los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.**

Formalizar una póliza de seguros específica para el sector de hostelería, en la que se incluyan las coberturas de responsabilidad civil , daños personales, daños materiales y otras garantías adicionales, con capitales suficientes, para cubrir el valor del continente y el contenido. Póliza cuya copia compulsada y justificante de pago de la misma, se deberá presentar en el Ayuntamiento con carácter previo a la formalización del contrato.

Justificación documental de un **SEIS MESES** al menos de experiencia laboral en la prestación del servicio objeto del contrato o similar en el sector de la hostelería ; servicios de cafetería ; gestión de bares , de forma autónoma o asalariada.

Será acreditada la experiencia laboral mediante la presentación de los correspondientes contratos tanto de prestación de servicios o de trabajo, en su caso , e Informe de vida laboral.

**e) En su caso, una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones.**

**f) Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional por importe de 210 Euros**

**g) Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.**

SOBRE " B" »

- OFERTA ECONÓMICA , PROYECTO DE GESTION Y MEJORAS.

a) Oferta económica.



D. ...., provisto del Documento Nacional de Identidad nº. ...., con domicilio en ..... en nombre propio (o en representación de ....., según acredita con poder bastante que acompaña), enterado del Pliego de condiciones y demás documentos del expediente, para **LA ADJUDICACION DE LA EXPLOTACION DEL SERVICIO DE CAFÉ – BAR EN EL EDIFICIO DESTINADO A HOGAR DEL PENSIONISTA DE ALGARINEJO .**” se compromete a realizarlo con estricta sujeción a las condiciones citadas, ofertando como canon a abonar al Ayuntamiento la cantidad de ..... euros/ anuales , y presento proyecto de gestión y mejoras que se especifican en la documentación adjunta.

B) Documentos que permiten valorar las condiciones de las ofertas según los aspectos de negociación.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Firma del candidato,

Fdo.: \_\_\_\_\_».

#### CLÁUSULA SÉPTIMA. Garantía Provisional

Doscientos diez Euros. ( 210 € )

#### CLÁUSULA OCTAVA. Criterios de adjudicación

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación son los siguientes:

**Criterio de adjudicación nº 1.- Precio:** Se valorará este apartado en función de la oferta más ventajosa de las admitidas a licitación Hasta 2 puntos. 2 puntos para la más ventajosa sobre la media aritmética.

#### Criterio de Adjudicación nº 2: “Compromisos especiales o Mejoras”.

Se valoraran los compromisos especiales o mejoras que el licitador presente sobre la base del servicio definido en el pliego, siendo la puntuación **máxima de 4 puntos**, la valoración será por el conjunto de compromisos especiales o mejoras presentadas. La valoración se realizara con el siguiente baremo:

Calificación	Puntuación
Inadecuada	0 puntos
Satisfactoria	1 punto
Buena	2 puntos
Excelente	4 puntos



**AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO**  
**(GRANADA)**  
Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-

**Criterio de Adjudicación nº 3: "Proyecto de Gestión".**

Se valorara el proyecto de Gestión para la prestación del servicio del servicio de CAFETERÍA BAR DEL HOGAR DEL PENSIONISTA de ALGARINEJO, de acuerdo con los siguientes criterios:

a) Adecuación del proyecto de gestión a lo realidad social, económica y geográfica de Algarinejo y de los usuarios del Hogar del Pensionista .

- La puntuación **máxima será de 4 puntos**

La documentación que los licitadores voluntariamente deben aportar a efectos de aplicar los criterios de adjudicación indicados en este punto son los siguientes:

**Criterio de Adjudicación nº 2 : Compromisos especiales o Mejoras".**

Se aportara Documento expreso, exponiendo los Compromisos Especiales o Mejoras de forma clara y concisa y cuantificados económicamente , deberá estar firmado por el licitador.

**Criterio de Adjudicación nº3: "Proyecto de Gestión".**

Se aportará proyecto de gestión , que contenga la organización de la empresa y su planteamiento de trabajo, de acuerdo con el objeto de este contrato y de lo establecido para la valoración de este criterio .

Dicho proyecto estará firmado por el licitador.

No se tendrán en cuenta aquellos criterios de adjudicación cuya documentación requerida no se presente o sea incompleta.

Así mismo, tampoco se valorarán aquellos criterios cuya documentación aportada, en su conjunto, resulte inconexa.

El órgano de contratación, podrá solicitar del contratista durante la ejecución del contrato la documentación que estimen pertinente a efectos de la comprobación de lo declarado responsablemente, solicitando, cuando resulte necesario, los pertinentes informes de las autoridades competentes. No obstante, dicha comprobación, podrá realizarse independientemente de la documentación aportada a efectos de la licitación, y de las comprobaciones que hubiera podido realizarse sobre la misma previamente a la adjudicación.

**CLÁUSULA NOVENA. Prerrogativas de la Administración**

El órgano de contratación, de conformidad con el artículo 194 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, ostenta las siguientes prerrogativas:



- a) Interpretación del contrato.
- b) Resolución de las dudas que ofrezca su cumplimiento.
- c) Modificación del contrato por razones de interés público.
- d) Acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de ésta.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA. Apertura de la Ofertas**

La apertura de las proposiciones deberá efectuarse el QUINTO DIA HABIL a contar desde la fecha de finalización del plazo para presentar las ofertas constituyéndose la Mesa de Contratación para la apertura.

La Mesa de contratación estará integrada del modo siguiente:

- **Presidente :** Doña María José Megias Valverde , Primer Teniente de Alcalde Ayuntamiento Algarinejo..

#### **- Vocales :**

- . Don José Francisco Jiménez Reyes. , funcionario adscrito a los servicios sociales comunitarios.
- Doña Armando Leruite Larrainzar, Secretario - General del Ayuntamiento , .
- Don Ignacio Cáliz Muñoz de Toro, Teniente de Alcalde del Ayuntamiento..
- Doña Francisca Ruiz Sillero , Funcionaria Municipal.

**Secretario** , Don José Rafael Huete Serrano, Funcionario municipal,

La Mesa de Contratación calificará la documentación administrativa contenida en el sobre A, . Si fuera necesario , concederá un plazo no superior a tres días. para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada .

Posteriormente , procederá a la apertura y examen del sobre B .

Por la Mesa se suscribirá el correspondiente Acta y efectuará propuesta de adjudicación

El Ayuntamiento se reserva el derecho de declarar desierta la licitación si, en su apreciación libre, ninguna de las proposiciones presentadas resultase conveniente a sus fines, sin que por ello se pueda exigir por parte del contratista indemnización.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del candidato propuesto frente a la Administración. No obstante, cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada deberá motivar su decisión.



**AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO**  
**(GRANADA)**  
Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-

**CLÁUSULA UNDÉCIMA. Garantía Definitiva y Justificación de encontrarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.**

Una vez realizada la propuesta de adjudicación se requerirá al licitador seleccionado para que dentro del plazo e 10 días hábiles presente documentación justificativa de encontrarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social

El licitador que hubiere presentado la oferta más ventajosa deberá constituir una garantía del 5% del importe de adjudicación .

Esta garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

a) En efectivo o en valores de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de esta Ley. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en las Cajas o establecimientos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efectos, en la forma y con las condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

b) ) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra a anterior.

La garantía a no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA. Adjudicación del contrato**

El órgano de contratación previo los informes técnicos que en su caso pudiere considerar oportunos, para mejor resolver , valorará en su conjunto la oferta y a la vista de la ponderación de los criterios de adjudicación adjudicará el contrato motivadamente.

**CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Derechos y Obligaciones de las Partes Ejecución del Contrato**

Las obras y mejoras que se realicen en los edificios objeto del contrato requerirán en todo caso autorización de la propiedad sin perjuicio de las preceptivas licencias que hayan de solicitarse por parte del arrendatario, obras y mejoras que serán de propiedad municipal, accediendo al local, con la terminación del contrato, sin que por ello deba abonarse indemnización ni cantidad alguna al arrendatario.



El arrendatario utilizará el local con arreglo a los usos permitidos, estando obligado a conservarlo en perfecto estado, realizando por su cuenta las reparaciones necesarias, respondiendo de los deterioros que puedan producirse y se obliga a devolver el local en el mismo estado en que la ha recibido, al terminar el contrato. No podrá realizar obras que modifiquen la estructura, ni subarrendarla.

El plazo de inicio de la ejecución del contrato no podrá ser superior a quince días hábiles, contados de la adjudicación definitiva.

Si i se excediese ese plazo, el contrato podrá ser resuelto, salvo que el retraso se debiera a causas ajenas a la Administración contratante y al contratista y así se hiciera constar en la correspondiente resolución motivada.

Previo a la iniciación de la presentación del servicio, se levantará la correspondiente acta de inventario de equipos, instalaciones, mobiliario y cuantos enseres se ponen a disposición del adjudicatario, en donde se refleje su estado de funcionalidad, prestando si así se estimara su conformidad a ello. De no encontrarse conforme, se recogerá así en el acta, quedando el ayuntamiento en la obligación de poner las instalaciones y equipos en estado operativo. Así el adjudicatario será el responsable del cuidado y mantenimiento de muebles, enseres y demás objetos que se entreguen en el momento de la firma del contrato.

De igual manera en el momento de la conclusión del contrato, se procederá a levantar acta, estando obligado el adjudicatario a dejar en perfectas condiciones de uso, cuantos bienes fueron puestos a su disposición durante la prestación del servicio.

Caso contrario el ayuntamiento procederá a las reparaciones o reposiciones a quién hubiera lugar con cargo a la garantía, sin perjuicio de ejercer las acciones de reclamación que por excesos procedieran.

El adjudicatario se compromete a mantener, los artículos relacionados en su oferta, a los precios detallados en ella., que en cualquier caso deberá de tener el siguiente tope máximo para los pensionistas :

<b>Refrescos</b>	<b>1,20 €</b>	<b>Vino Moriles y similares</b>	<b>1,00 €</b>
<b>Café e Infusiones</b>	<b>1,00 €</b>	<b>Licores</b>	<b>1,50 €</b>
<b>Cerveza 1/5</b>	<b>1,20 €</b>		
<b>1/3</b>	<b>1,30 €</b>		

Si i durante la explotación del servicio, el adjudicatario quiere introducir otros artículos no mencionados en su oferta inicial, su inclusión y los precios de los mismos deberán ser previamente autorizados por la Administración.

El adjudicatario utilizará el local para lo fines y usos permitidos objeto de la licitación, es decir, explotación de la barra, estando obligado/a a mantenerlo en perfecto estado de conservación una vez terminado el contrato. En caso contrario se perderían las fianzas depositadas.

El adjudicarlo no podrá realizar obra alguna en el local ni subarrendarlo a terceras personas.

Tampoco introducir elementos de mobiliario sin la previa autorización del Ayuntamiento; Junta de Gobierno Local.



**AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO**  
**(GRANADA)**  
Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y aventura del adjudicatario y éste no tendrá derecho a indemnización por causas de averías, pérdidas o perjuicios ocasionados en la explotación del servicio.

Tampoco tendrá derecho a indemnización alguna por extinción del contrato al cumplirse el plazo de vigencia del mismo.

El adjudicatario estará obligado o esta obligado a abandonar y dejar libres a disposición del Ayuntamiento los locales utilizados , al finalizar el plazo del contrato, reconociendo expresamente en esta Cláusula la potestad del Ayuntamiento para acordar y ejecutar el lanzamiento en caso contrario.

El adjudicatario deberá respetar el horario previsto.

El Arrendatario será el responsable de la limpieza del local, y servicios, para lo cual recibirá una contraprestación económica de TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA €UROS anuales , mas el IVA correspondiente , que se abonarán mediante la emisión de la correspondiente factura .

El arrendatario deberá comprometerse a mantener el Bar abierto, todos los días , mañana y tarde , durante el horario de funcionamiento del Hogar y con el horario mínimo que la Junta de Gobierno Local, determine, de conformidad con las necesidades de la Asociación de pensionistas y los servicios sociales, respetándose en todo momento la puntualidad de la apertura como del cierre.

El arrendatario deberá comprometerse a mantener el orden y decoro, tanto en el ambigú, como en los lugares donde efectúe el servicio de camarero.

El Ayuntamiento de Algarinejo declinará cualquier responsabilidad por hechos ocurridos en el recinto del Bar.

**NORMAS COMPLEMENTARIAS.**

El adjudicatario se obliga a tener en todo momento, a disposición de los usuarios hojas de reclamaciones que serán facilitadas por el Ayuntamiento. El adjudicatario remitirá al Ayuntamiento, en el mismo día o en el siguiente hábil, el ejemplar de reclamaciones con su informe, si lo considera oportuno.

En lugar ml lugar visible del Bar se pondrá un anuncio advirtiendo de la existencia e estas hojas, que serán facilitadas por el adjudicatario a cualquier usuario que desease formular una reclamación.

Los aparatos e instalaciones del Bar deberán ser objeto de especial cuidado y limpieza.

El Ayuntamiento se reserva la facultad de inspeccionar el estado de conservación de los mencionados aparatos o instalaciones.

La falta de conservación de conservación adecuada se considerará causa suficiente, para la resolución de contrato.





El adjudicatario o está obligado a mantener, a su cargo, el local e instalaciones en perfectas condiciones de limpieza e higiene. Estará obligado al estricto cumplimiento de la normativa laboral y de Seguridad Social, Sanidad, Reglamentaciones técnico sanitarias y de consumo.

Por motivos de higiene y salubridad pública, la Alcaldía, previo Informe sanitario o de oficio, podrá iniciar procedimiento de urgencia, con audiencia al interesado y rescindir totalmente el contrato, sustituyendo al arrendatario con la retención de la fianza depositada, sin perjuicio de iniciar acciones judiciales

Se da de cuenta del adjudicatario en pago de los impuestos y arbitrios de cualquier clase que sean, del Estado, Provincia, o del Municipio, a que de lugar la explotación del servicio.

El contratista viene obligado bajo su responsabilidad a cumplir lo dispuesto por la normativa vigente en materia laboral, de Seguridad Social, de integración social de minusválidos y de prevención de riesgos laborales y demás leyes especiales. El contrato objeto de esta licitación se entiende realizado a riesgo y ventura para el contratista.

El contratista estará obligado a guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.

Los servicios que se presten en el local irán destinados preferentemente a los miembros de la Asociación de Pensionistas de la localidad. También podrán prestarse servicios a otras personas que no pertenezcan a la Asociación, pero en ningún caso podrán molestar a los miembros de la Asociación. En caso de discrepancias, el Ayuntamiento podrá limitar o excluir el acceso a las personas que no pertenezcan a la Asociación de Pensionistas.

#### **CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Formalización del Contrato**

El contrato se formalizará en documento administrativo, en el que se transcribirán los derechos y deberes de ambas partes que han sido enumerados en este Pliego. Cualquiera de las partes podrá solicitar elevar a Escritura pública el contrato siendo en ese caso de su cuenta los gastos que se originen

#### **CLÁUSULA DECIMOQUINTA : Régimen Jurídico del Contrato**

Este contrato tiene carácter administrativo, su preparación, adjudicación, efectos y extinción, se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y la normativa patrimonial administrativa, así como sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación del contrato y para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato

En Algarinejo a 16 de Octubre de 2017



**AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO**  
**(GRANADA)**  
Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-

El Alcalde . .

El Secretario . .

Fdo : Jorge Sánchez Hidalgo.

Fdo : Armando Leruite te Larrainzar

.....”

Segundo .- Ordenar la publicación del Pliego en el Tablón de Edictos de esta Corporación Municipal y en el Perfil del Contratista de la página Web del Ayuntamiento, anunciándose simultáneamente licitación por el plazo de 15 días hábiles, pudiendo presentar los licitadores sus ofertas y documentación administrativa dentro de dicho plazo , a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el contrato en el Perfil del Contratante.

Tercero .- Facultar al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento , o a quien legalmente lo sustituta o represente, tan ampliamente como en derecho fuere necesario para suscribir todos y cada uno de los documentos fueren precisos hasta la culminación del expediente administrativo .

## **7.- LICENCIAS DE OBRAS**

Examinadas las solicitudes presentadas y en base a los informes técnico y jurídico evacuados al respecto anexionados a sus respectivos expediente , y siendo la competencia de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento la adopción del acuerdo en cuestión , todo ello *en base a la delegación de competencias conferidas por la Alcaldía Presidencia en a favor de la misma mediante Decreto de fecha 3 de julio de 2015 y publicadas en el “ Boletín Oficial” de la Provincia número 139 de fecha 23 de julio de 2015*, los señores reunidos tras previa deliberación al efecto acuerdan por unanimidad aprobar y conceder las siguientes Licencias de Obras :

- A Don Manuel Montoro Corrales para la ejecución de obras consistentes en la apertura de un hueco y colocación de puerta de 3 m por 2,70 de alto en la vivienda ubicada en la Calle Calvario número 38 de esa localidad .. La valoración pericial en cuanto a la Tasa Municipal se refiere asciende a la cantidad de **76,50 €**

- A Don Juan Gámez Cobo para la ejecución de obras consistentes en la impermeabilización de parte de la cubierta, *sin alteración de los elementos estructurales de la edificación*, en la vivienda sita en la Calle Granada número 24 del Anejo de Fuentes De Cesna ( Algarinejo ) . La valoración pericial en cuanto a la Tasa Municipal se refiere asciende a la cantidad de **19,50 €**

- A Don Antonio Montoro Sánchez para la ejecución de obras consistentes en la sustitución de 50m<sup>2</sup> de solería , reforma de escalera y sustitución de techo de terraza ( 5m<sup>2</sup> en la vivienda ubicada en la calle Sánchez Navarro número 14 de esta localidad. La valoración pericial en cuanto a la Tasa Municipal se refiere asciende a la cantidad de **162,00 €**



- A Don Abraham Aguilera Moreno para la ejecución de obras consistentes en la demolición de dos cuadrados existentes en patio en la vivienda ubicada en la Calle Mesón número o 22 de esta localidad. La valoración pericial en cuanto a la Tasa Municipal se refiere asciende a la cantidad de **30,00 €**

- A Doña Encarnación Pareja Martín para la ejecución de obras consistentes en la colocación de un zócalo en la fachada de la edificación de 16 m2 en la vivienda ubicada en Calle La Redonda bloque 5, 3º B La valoración pericial en cuanto a la Tasa Municipal se refiere asciende a la cantidad de **27,00 €**

- A Don Francisco Javier Gámez Sánchez para la ejecución de obras consistentes en la reforma de edificación existente mediante la sustitución de la carpintería exterior y ejecución de chimenea, en la vivienda ubicada en Las Máquinas número 28 de la localidad con referencia catastral 953009100UG93B0001MF. La valoración pericial en cuanto a la Tasa Municipal se refiere asciende a la cantidad de **162,00 €**

- A Don Antonio Matas Yebenes para la ejecución de obras consistentes en la colocación de un zócalo en la fachas de 8 ml de mármol en la vivienda ubicada en la Valle Pedro Peña Letón numero 5 de esta localidad. La valoración pericial en cuanto a la Tasa Municipal se refiere asciende a la cantidad de **27,00 €**

- A Don José Cabello Caballero en ejecución de un movimiento de tierras para la modificación de un camino existente el la parcela, conforme a un plano aportado por el intensado y que da acceso a parcelas limítrofes, así como, i como, la ejecución de unos parapetos en la parcela 18013A013001420000YP en el paraje conocido como " Cerro de la Cruz " La valoración pericial en cuanto a la Tasa Municipal se refiere asciende a la cantidad de **13,50 €**

- Proceder a la a nueva revisión de la valoración atendiendo al Informe del el Técnico Municipal emitido en fecha 2 de octubre de 2017 y que queda anexionado al expediente de su razón, y que viene referido a la licencia municipal concedida y notificada a Doña Francisca Valenzuela Tirado por la Junta de Gobierno Local de 29 de junio de 2017, consistentes en la ejecución de obras en la colocación de un zócalo en la Calle e le Redonda Bloque 1-2º A de esta localidad. La nueva valoración pericial en cuanto a la Tasa Municipal se refiere asciende a la cantidad de **10,35 €**

Las Licencias anteriores se entienden *concedidas salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros*, ni de otras autorizaciones que legalmente correspondan a otros Organismos, no pudiendo ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que se pueda incurrir en el ejercicio de la misma, debiendo ejecutarse las obras de conformidad con las prescripciones legales que figuran en sus respectivo expedientes y con estricta sujeción a las Ordenanzas Municipales recogidas en las vigentes NNSS de Algarinejo.

Por otra parte, la Junta de Gobierno Local acuerda dejar pendiente sobre la mesa las siguientes Licencias :



# AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO (GRANADA)

Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-

\* La Licencia Municipal de Primera Ocupación referida a la edificación sita en la parcela 483 del polígono 11, paraje de las Charneca de los Agrasales de Algarinejo, instada al Ayuntamiento a petición De Dña. Katherine M. Biel Gleeson , hasta tanto en cuenta no se proceda a la subsanación de la correspondiente documentación técnica ( certificado Final de obra ) con la parcela donde se sitúa la edificación , todo ello atendiendo al informe del Técnico Municipal emitido en fecha 16 de octubre de 2017 , el cual queda anexionado al expediente de su razón

\* La solicitud cursada al Ayuntamiento por Doña María Del Carmen Cáliz , en su propio nombre y en representación de Doña María de los Remedios , Don Felipe, Don Francisco, Don José, Don Eduardo, Don Manuel y Don Rafaell Cáliz Morales , para la obtención de licencia Municipal para la aprobación del proyecto de parcelación en la urbanización sita en Calle Arrabales de Algarinejo , hasta tanto en cuenta no se proceda a la subsanación de las prescripciones señaladas por el Técnico Municipal en su informe emitido en fecha 16 de octubre de 2017, el cual queda incorporado al expediente de su razón .

## **8.- APROBACION DE RECIBOS Y FACTURAS PRESENTADAS AL COBRO POR TESORERIA**

Examinadas las distintas facturas y recibos presentadas al cobro por Tesorería, y siendo la competencia de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento la adopción del acuerdo en cuestión , todo ello en virtud de la delegación de competencias conferida sen favor de la misma mediante Decreto de la Alcaldía de fecha de fecha 24 de Junio de 2011 , publicadas en el “ Boletín Oficial de la Provincia “ número 138 de fecha 21 de julio de 2.011, los señores reunidos, tras previa deliberación al efecto , acuerdan por unanimidad aprobar y autorizar los siguientes pagos :

- Al Establecimiento Supermercado Francisco Atenas Almirón de Algarinejo por un importe de **95,00 €** . suministro productos de comestibles servidos con motivo de los eventos deportivos celebrados de los torneos de la petanca y t tirachinas , según su factura número 105 emitida en fecha 27-09-2017

- A La División Comercial “ El Cote Inglés “ de Málaga por un importe de **65,10 €** , suministro de guantes para las Auxiliares de Ayuda a Domicilio, según su factura número 92382233 emitida en fecha 23-09-2017

- Al Abogado Don José Mariano Vargas Aranda de Granada por un importe de **424,00 €** , en concepto de asesoramiento jurídica-penal al Ayuntamiento correspondiente al mes de SEPTIEMBRE de 2017, según su minuta número 154/2017 emitida en fecha 15 de septiembre de de 2017 .

- Al Establecimiento José Francisco Martín Almirón de Algarinejo por un importe de **53,00 €** , suministro te toner para ordenar de impresora de las dependencias municipales según su factura número AC17000041 emitida en fecha 11-10 -2017 .



- A Fito Almedinilla S.L. de Córdoba por un importe de **3.836,39** , suministro de Gasóleo A para los vehículos y maquinarias del Ayuntamiento , según su factura número ESM/1700214 emitida a en fecha 30/09/2017 , acompañándose los vales debidamente diligenciados y firmados por parte de los interesados .

- Al Mesón " Paquita " de Algarinejo por un importe de **220,00 €** , cena servidas al Tercio de Extranjeros de legionario de Málaga con motivo de su desfile procesional I en las fiestas patronales de nuestra localidad , según su factura número 1600016 emitida en fecha 26/08/2017 .

- A Doña Araceli Pilar Moreno Ávila, adjudicataria del Servicio Público de la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, por un importe de **32.661,07 €** , pago horas auxiliares prestación Ayuda a Domicilio ( Horas de Dependencia , Prestación Básica y horas sustitución Rosa Ordóñez ) correspondiente *al mes de Septiembre de 2017*, según sus facturas números 21/2017 -22/2017 y 23/2017 30/09/2017 .

- Al Mesón " Paquita " de Algarinejo por un importe de **297,00 €**, gastos de representación con motivo de la organización del evento deportivo "ruta cicloturista en nuestra localidad, según su factura número 1600016 emitida en fecha 01/10/2017 .

- A la Cafetería " La Parada " de Doña María Del Carmen Herrera Aguilar de Algarinejo por importe de **79,13 €** , suministro de accesorios para la Guardería Temporera de Algarinejo según su factura número 2 emitida en fecha 16/09/2017 .

- Al Establecimiento Doña María Del Carmen Gracia Samaniego de Algarinejo por un importe de **192.00 €**, suministro de bajas de cartas y domino para el Hogar del Pensionista de Algarinejo, según su factura que se acompaña emitida en fecha 6/10/2017. .

- Al Establecimiento Doña María Del Carmen Gracia Samaniego de Algarinejo por un importe de **13,50 €** , confección de llaves y rollo de cuerdas para las dependencias municipales , según su factura que se acompaña emitida en fecha 6/10/2017. .

- A Mármoles Santo Domingo de Priego de Córdoba ( Córdoba ) por un importe de **1.016,40 €** , prestación de servicios en el cementerio municipal correspondiente al periodo del tercer trimestre de 2017, según su factura número 1 170385 emitida en fecha 04/10/2017. .

- A la Cafetería " La Parada " Doña María Del Carmen Herrera Aguilar de Algarinejo por importe de **273,58 €** , suministro de productos de comestibles servidos con motivo de la celebración de feria de la localidad a Protección Civil, según su factura número 1 emitida en fecha 16/08/2017 .

- Al Establecimiento Supermercado Francisco Atenas Almirón de Algarinejo por un importe de **285,83 €**, suministro productos de comestibles servidos para el avituallamiento con motivo del evento deportivo "ruta cicloturista de Algarinejo, según su factura número 106 emitida en fecha 03/10/2017



**AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO**  
**(GRANADA)**  
Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-

- A Los Hermanos Jiménez Ávila S.L. de Algarinejo por un importe de **960,07 €** , materiales suministrados para el mantenimiento de los servicios municipales de fontanería, según su factura número 52 emitida en fecha 22-09-2017
- A Los Hermanos Jiménez Ávila S.L. de Algarinejo por un importe de **140,97 €** , materiales suministrados para el mantenimiento de los servicios municipales de fontanería, según su factura número 53 emitida en fecha 22-09-2017
- A Los Hermanos Jiménez Ávila S.L. de Algarinejo por un importe de **101,62 €** , materiales suministrados para el mantenimiento de los servicios municipales de fontanería, según su factura número 54 emitida en fecha 27-09-2017
- A Los Hermanos Jiménez Ávila S.L. de Algarinejo por un importe de **130,32 €** , materiales suministrados para el mantenimiento de los servicios municipales de fontanería, según su factura número 55 emitida en fecha 27-09-2017
- A Los Hermanos Jiménez Ávila S.L. de Algarinejo por un importe de **89,42 €** , materiales suministrados para el mantenimiento de los servicios municipales de fontanería, según su factura número 56 emitida en fecha 27-09-2017
- A Los Hermanos Jiménez Ávila S.L. de Algarinejo por un importe de **238,31 €** , materiales suministrados para el mantenimiento de los servicios municipales de fontanería, según su factura número 57 emitida en fecha 27-09-2017
- A Los Hermanos Jiménez Ávila S.L. de Algarinejo por un importe de **67,14 €** , materiales suministrados para el mantenimiento de los servicios municipales de fontanería, según su factura número 58 emitida en fecha 27-09-2017
- A Instalaciones Eléctricas Macias S.L. de Algarinejo por un importe de **27,10 €** , suministro de un interruptor de nivel Espa para boya depósito del Quejigar , según su factura número 67/2017 emitida en fecha 02/10/2017
- A Instalaciones Eléctricas Macias S.L. de Algarinejo por un importe de **27,66 €** , trabajos realizados en el Consultorio Médico de Algarinejo el día 30-08-2017 , según su factura número 68/2017 emitida en fecha 02/10/2017
- A Instalaciones Eléctricas Macias S.L. de Algarinejo por un importe de **155,18 €** , trabajos realizados en alumbrado público de Algarinejo el día 1-9-2017 , según su factura número 69/2017 emitida en fecha 02/10/2017
- A Instalaciones Eléctricas Macias S.L. de Algarinejo por un importe de **151,37 €** , trabajos realizados en reparaciones en el Anejo de la Viña ( obras PFEA ) , , según su factura número 70/2017 emitida en fecha 02/10/2017
- A Instalaciones Eléctricas Macias S.L. de Algarinejo por un importe de **147,38 €** , trabajos realizados en sondeo Dornajuelo y el Quejigar el día 6-9-2017 , según su factura número 71 /2017 emitida en fecha 02/10/2017



- A Instalaciones Eléctricas Macias S.L. de Algarinejo por un importe de **68,97 €**, trabajos realizados en colocación proyector led en la entrada de la a Rotonda el día 7-9-2017, , según su factura número 72 /2017 emitida en fecha 02/10/2017

- A Instalaciones Eléctricas Macias S.L. de Algarinejo por un importe de **589,17 €**, trabajos realizados en reforma de módulos de equipo de medida en el paraje “ Cruz de San Sebastián “ por orden de Endesa el día 15-9-2017 , según su factura número 73 /2017 emitida en fecha 02/10/2017

- A Instalaciones Eléctricas Macias S.L. de Algarinejo por un importe de **74,90 €** , trabajos realizados en instalación cerradura en portero automático en la Guardería Municipal el día 19-9-2017, según su factura número 74/2017 emitida en fecha 03/09/2017

- A Instalaciones Eléctricas Macias S.L. de Algarinejo por un importe de **72,60 €** , trabajos realizados en sondeo de la “Saucedilla “ el día 25-09-2017 , según su factura número 75/2017 emitida en fecha 03/09/2017

- A Instalaciones Eléctricas Macias S.L. de Algarinejo por un importe de **65,34 €** , trabajos realizados en colocación lámpara estándar para la feria del Anejo de Fintes De Csna el día 29-09-2017, según su factura número 77/2017 emitida en fecha 03/09/2017

- A Instalaciones Eléctricas Macias S.L. de Algarinejo por un importe de **67,18 €** , trabajos realizados en reforma servicios ayuntamiento planta baja el día 4-10-2017 , según su factura número 78/2017 emitida en fecha 04/10/2017

- A Instalaciones Eléctricas Macias S.L. de Algarinejo por un importe de **417,45 €** , trabajos realizados en la colocación de un punto de luz led en Calle Cantera y Callejón Espiguerra , según su factura número 79 /2017 emitida en fecha 04/10/2017

- A Eventos de Priego – Don José Manuel Bermúdez Jiménez- por un importe de **350,00 €** , montaje y desmontaje de equipos de iluminación y sonido para la actuación musical del “ Dúo Abril “ I en la fiesta de la comida de mayores en Fuentes De Cesna, según su factura número 000041 emitida en fecha 28/09/2017

- A Cristal José María “ Choque “ Aluminio de Algarinejo por un importe de **217,80 €** , trabajos realizados y mano de obra empleada en arreglo de la persiana del despacho de la Secretaría General y reparaciones varias en edificios y dependencias municipales , según su factura número 01003 emitida en fecha 06/10/2017.

- A Almacenes El Candado S.L. de Loja ( Granada ) por un importe de **203,04 €** , materiales suministrados para el mantenimiento del servicio de aguas según su factura número 17/17-00969 emitida en fecha 10-10-2017

- A Almacenes El Candado S.L. de Loja ( Granada ) por un importe de **441,86 €** , materiales suministrados para el mantenimiento del servicio de fontanería , según su factura número 17/17-00910 emitida en fecha 02-10-2017



**AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO**  
**(GRANADA)**  
Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-

- A Almacenes El Candado S.L. de Loja ( Granada ) por un importe de **149,82 €** , materiales suministrados para el servicio el mantenimiento de los edificios y dependencia municipales en el Anejo de la Viña ( obras PFEA ) , según su factura número 17/17-00968 emitida en fecha 10-10-017
- A Almacenes El Candado S.L. de Loja ( Granada ) por un importe de **149,82 €** , materiales suministrados para el servicio el mantenimiento de los edificios y dependencia municipales en el Anejo de la Viña ( obras PFEA ) , según su factura número 17/17-00911 emitida en fecha en fecha 02-10-2017
- A Talleres Antonio Gómez Caballero de Algarinejo por un importe de **140,36 €** , reparaciones efectuadas en vehículo municipal 2214-FLM SNATANA 350 1.6 HDI , según su factura FC17-488 emitida en fecha 14/08/2017
- A Talleres Antonio Gómez Caballero de Algarinejo por un importe de **150,16 €** , reparaciones efectuadas en vehículo municipal 0465 –BPL HYUNDAI GALLOPER 2.5. TD , según su factura FC17-311 emitida en fecha 31/05/2017
- A Talleres Antonio Gómez Caballero de Algarinejo por un importe de **203,96 €** , reparaciones efectuadas en vehículo municipal 0465 –BPL L HYUNDAI GALLOPER 2.5. TD , según su factura número FC17-25 emitida en fecha 12/01/2017
- A Talleres “ Manolo “ – Francisco Mnuel Alcantara Lopera de Algarinejo - por un importe de **151,03 €** reparaciones efectuadas en vehículo municipal marca Piquersa con matrícula E-1186 –BCW ,según su factura número 17 0000779 emitida en fecha 28/09/2017
- A Talleres “ Manolo “ – Francisco Mnuel Alcantara Lopera de Algarinejo - por un importe de **50,13 €** , reparaciones efectuadas en vehículo municipal CAMIÓN BASI de la basura ,según su factura número 17 0000780 emitida en fecha 28/09/2017
- A Talleres “ Manolo “ – Francisco Mnuel Alcantara Lopera de Algarinejo - por un importe de **665,15 €** , reparaciones efectuadas en vehículo municipal CAMIÓN con matrícula 3668FGL , según su factura número 17 0000778 emitida en fecha 28/09/2017
- A Talleres “ Manolo “ – Francisco Mnuel Alcantara Lopera de Algarinejo - por un importe de **50,13 €** , trabajos realizados en el mantenimiento del vehículo municipal DUMPER según su factura número 17 0000781 emitida en fecha 28/09/2017
- A J.M. Tallón Burgos de Priego de Córdoba ( Córdoba ) por un importe de **363,00 €** , materiales suministrados para el mantenimiento en la maquinaria de obras del Ayuntamiento , según su factura número 1200387 emitida en fecha 17/10/2017
- A J.M. Tallón Burgos de Priego de Córdoba ( Córdoba ) por un importe de **211,75 €** , materiales suministrados para el mantenimiento de los servicios municipales de agua a , según su factura número 1200355 emitida en fecha 13/06/2017



- A Aguilera Vega Hijos S.L. de Priego de Córdoba ( Córdoba ) por un importe de **366,05 €** , suministro de vallas móvil para las vías públicas de la localidad, , según su factura número A/17193 emitida en fecha 27-09-2017
- A Suministros La Muralla S.L. de Alcaudete ( Córdoba ) por un importe de **165,44 €**, materiales s suministrados para el mantenimiento y conservación de los edificios y dependencias municipales , según su factura número , G/171013 emitida en fecha 30/09/2017
- A J.M. Tallón Burgos de Priego de Córdoba ( Córdoba ) por un importe de **198,44 €**, reparación efectuada en motor de agua , según su factura número 1200356 emitida en fecha 13/06/2017
- A Los Hermanos Puerto Campaña C.B de Algarinejo por un importe de **5.552,93 €** , suministro materiales para obras PFEA según su factura número 35-17 emitida en fecha 12/09/2017 , acompañándose los vales debidamente diligenciados y firmados por parte de los interesados .
- A Los Hermanos Puerto Campaña C.B de Algarinejo por un importe de **928,07 €** , materiales suministrados para obras PFEA según su factura número 36-17 emitida en fecha 14/09/2017 , acompañándose los vales debidamente diligenciados y firmados por parte de los interesados .
- A Los Hermanos Puerto Campaña C.B de Algarinejo por un importe de **193,60 €** , materiales suministrados para el mantenimiento y conservación de los edificios e inmuebles municipales., según su factura número 34-17 emitida en fecha 08/09/2017, acompañándose los vales debidamente diligenciados y firmados por parte de los interesados .
- A Los Hermanos Puerto Campaña C.B de Algarinejo por un importe de **193,60 €** , materiales suministrados para el mantenimiento y conservación de los edificios e inmuebles municipales., según su factura número 34-17 emitida en fecha 08/09/2017, acompañándose los vales debidamente diligenciados y firmados por parte de los interesados .
- A Maypell Publidiseño S.L. de Pinos Puente ( Granada ) por un importe de **217,80 €**, suministro de cartel y vinilo en impresión digital para la Escuela Infantil según su factura número A/598 emitida en fecha 24/09/17 .
- A Maypell Publidiseño S.L. de Pinos Puente ( Granada ) por un importe de **88,33 €** , suministro de camiseta y placas para el servicio de socorristas según su factura número A/599 emitida en fecha 24/09/17 .
- A Maypell Publidiseño S.L. de Pinos Puente ( Granada ) por un importe de **217,80 €**, suministro de gorras y medallas para eventos deportivos municipales según su factura número A/600 emitida en fecha 24/09/17 .



**AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO  
(GRANADA)**  
Calle Alta nº 1

C.P. 18280

C.I.F. : P-1801300-

- A Maypell Publidiseño S.L. de Pinos Puente ( Granada ) por un importe de **978,77 €**, suministro de trofeos y placas para la feria y fiestas de Algarinejo, según su factura número A/530 emitida en fecha 28/08/2017 .
- Al Establecimiento AIMEI ZHDU de Algarinejo por un importe de **259,20 €** . suministro de 144 pistolas de agua para la fiesta de la espuma , según su factura número 14 emitida en fecha 24 de agosto de 2017
- Al Establecimiento AIMEI ZHDU de Algarinejo por un importe de **69,50 €**, suministro de productos de comestibles ( churros) para la feria y festejos municipales, según su factura numero 9 emitida el día a 4-7-2017 y factura numero 12 emitida en fecha 1-8--2017
- Al Establecimiento AIMEI ZHDU de Algarinejo por un importe de **12,00 €** , suministro de 12 packs bridas para el evento deportivo " ruta cicloturista " , según su factura número 16 emitida en fecha 23-09-2017
- Al Establecimiento AIMEI ZHDU de Algarinejo por un importe de **7,20 €** , suministro de 12 cartulinas negras para el evento cultural " exposición de dibujos " , según su factura número 13 6 emitida en fecha 19 -8 - 2017
- Al Establecimiento AIMEI ZHDU de Algarinejo por un importe de **85,20 €** , materiales y utensilios varios suministrados para las oficinas y dependencias municipales , según sus facturas números 10 de 5 de julios de 2017, número 11 de 18 de julio de 2017, número 15 -17 y 18 emitidas en 6 de septiembre de 2017.
- Al Establecimiento Doña Remedios Huete Zamora por un importe de **1.047,85 €** , suministro de productos y útiles de limpieza para los edificios y dependencias municipales , según sus facturas números 1-2-3-4-5-6-7- y 8 emitidas en el mes de Octubre de 2017 .

**9.- CONOCIMIENTO DE ESCRITOS DE ESPECIAL RELEVANCIA  
CURSADOS A LA ALCALDIA-PRESIDENCIA, Y, ADOPCION DE  
ACUERDOS SOBRE LOS MISMOS, SI PROCEDEN**

**1.-** Por el Sr. Alcalde se da cuenta a los presentes a la RESOLUCION de fecha 28 de septiembre de 2017 con número de registro 3831 dictada por la Vicepresidenta Segunda y Diputada Delegada de Cultura y Memoria Histórica y Democrática de la Excma. Diputación Provincial de Granada, por la que dentro de los Convenios específicos para los ejercicios 2016-2017 se concede y se abona a este Ayuntamiento la siguiente subvención correspondiente al programa de concertación local 268 " Artes Musicales 2017 ", con cargo a la aplicación presupuestaria 211.33412.46200, RC: 220170002186 , conforme al siguientes detalle :

Entidad Local	CIF	Ficha	Concepto	Importe subvención
Ayuntamiento de ALGARINEJO	P-1801300-C	2681	Circuito de Música	1.500,00 €



## 10.- CUALQUIER OTRO ASUNTO DECLARADO URGENTE

No se produjeron

## 11.- RUEGOS Y PREGUNTAS

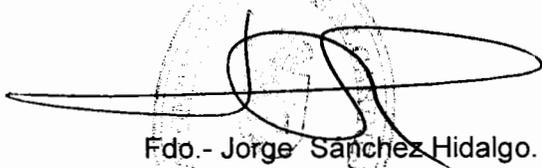
No se produjeron

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las catorce horas día de su inicio, de todo lo cual se levanta Acta, por mí, el Secretario que CERTIFICO.

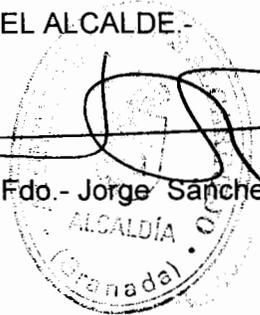
Y para que conste y sirvase de remisión la presente Acta a la Subdelegación Del Gobierno y Delegación Provincia De Gobierno de la Junta de Andalucía, expido la presente certificación, con la salvedad establecida en el artículo 206 del R.O.F. de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, en Algarinejo a diecinueve de octubre de dos mil diecisiete .

V<sup>a</sup>.- B<sup>a</sup>.-

EL ALCALDE.-



Fdo.- Jorge Sánchez Hidalgo.



EL SECRETARIO.-

